



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 01 / 2015

FECHA : 05 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **OFICINA TECNICA**

ubicada en pasaje **JUAN LAGOS**

N° 865 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-2/C-3)

propiedad de CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.

R.U.T. N° 88.381.200-K

Rol 201-33

PERMISO OTORGADO N° 299

FECHA 25.08.2010

PERMISO OTORGADO N°213 (MODIF.PROYECTO)

FECHA 14.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,46 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1361 DEL 17.09.2014
Certificado N°1361 DEL 17.09.2014
Certificado N°1219 DEL 11.11.1997
Certificado N°185 SIN FECHA

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una edificación cuyo destino es Oficina Técnica, ubicada en pasaje Juan Lagos N°865, de propiedad de Claro Infraestructura 171 S.A., con una superficie recibida de 13,46 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Donoso Quijada

Constructor : Patricio Donoso Quijada

AVM/ESP/RMR/rlmr